

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, 16 de noviembre de 2021.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 1251

Proceso : 76-001-33-33-016-2014-00129-00
M. de Control : REPARACIÓN DIRECTA
Demandante : MARÍA MÓNICA RESTREPO OSPINA Y OTROS
Email : Notificación.procesal@gmail.com
Demandado : MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Email : notificacionesjudiciales@cali.gov.co
Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR - CONFIRMA

Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 02 de julio de 2021, con ponencia del Dr. OMAR EDGAR BORJA SOTO, confirmó la sentencia No. 131 del 31 de julio de 2015, proferida por éste Despacho (fl. 269-273).

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 02 de julio de 2021, con ponencia del Doctor OMAR EDGAR BORJA SOTO confirmó la sentencia No. 131 del 31 de julio de 2015, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali- Valle.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
J u e z

HRM

Firmado Por:

Lorena Silvana Martínez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [c7d64112bd0f67e654e7e3ece8b1c065c905d54bb0865e94c1c37b5dbcb5b2d5](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)
Documento generado en 16/11/2021 03:21:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, 16 de noviembre de 2021.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 1252

Proceso : 76-001-33-33-016-2016-00215-00
M. de Control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO LABORAL
Demandante : GLORIA STELLA RAMÍREZ TASAMA
Email : camilomurcia1982@hotmail.com
wcamilon@yahoo.com.co
pagadora@ielaanunciacioncali.edu.co
gloryramirezt@hotmail.com
Demandado : MUNICIPIO DE CALI
Email : notificacionesjudiciales@cali.gov.co
Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR - CONFIRMA

Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 30 de septiembre de 2021, con ponencia de la Dra. PATRICIA FEUILLET PALOMARES, confirmó la sentencia No. 07 del 29 de enero de 2019, proferida por éste Despacho.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 30 de septiembre de 2021, con ponencia de la Doctora PATRICIA FEUILLET PALOMARES confirmó la sentencia No. 07 del 29 de enero de 2019, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali- Valle.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO

HRM

J u e z

Firmado Por:

Lorena Silvana Martinez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 016

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab38c0db60fec528dd2e3f892e94a91d00edea8074aa8e637389b0a13e1befd6

Documento generado en 16/11/2021 03:16:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien conoció del recurso de apelación interpuesto en contra del auto interlocutorio No. 448 del 24 de julio de 2018, que negó mandamiento de pago. Provea usted, Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre de 2021.

KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 1250

Proceso : 76001-33-33-016-2018-00158-01
Medio de Control : EJECUTIVO
Demandante : MARCO YAMID MORALES MARULANDA
Email : chingualasociados@hotmail.com
Demandado : NACIÓN – MINDEFENSA – POLICIA NACIONAL
Email : deval.notificacion@policia.gov.co
Asunto : Obedecer y Cumplir

Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante auto interlocutorio No.216 del 14 de julio de 2020 (fls.113-119), con ponencia del Dr. OMAR EDGAR BORJA SOTO, confirmó el auto interlocutorio No. 448 del 24 de julio de 2018, proferido por éste Despacho (fls.95-98) que negó mandamiento ejecutivo de hacer y de pago.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante auto interlocutorio No.216 del 14 de julio de 2020, con ponencia del doctor OMAR EDGAR BORJA SOTO, confirmó el auto interlocutorio No. 448 del 24 de julio de 2018, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali- Valle.

SEGUNDO. Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
J u e z

HRM

Firmado Por:

Lorena Silvana Martinez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 943ee62d52250cf8f23ae4b5da457bf4f12422675c503e2fc2db693859441ed1
Documento generado en 16/11/2021 03:24:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, 16 de noviembre de 2021.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 1253

Proceso : 76-001-33-33-016-2019-00037-00
M. de Control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO LABORAL
Demandante : GUILLERMINA SALAS GUAITOTO
Email : abogada1lopezquinteroarmenia@gmail.com
Demandado : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR - CONFIRMA

Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 07 de octubre de 2021, con ponencia de la Dra. LUZ ELENA SIERRA VALENCIA, confirmó la sentencia No. 088 del 26 de octubre de 2020, proferida por éste Despacho (fl. 148-163).

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 07 de octubre de 2021, con ponencia de la Doctora LUZ ELENA SIERRA VALENCIA confirmó la sentencia No. 088 del 26 de octubre de 2020, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali- Valle.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
J u e z

HRM

Firmado Por:

Lorena Silvana Martínez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 744338df6208511214cd013eb206ff25b92bd1465c4fc98cf34d3ffb52dc0d5
Documento generado en 16/11/2021 03:18:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>